



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia, por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.**

Mediante Orden de 7 de julio de 2017, del Consejero de Presidencia, se acordó “Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público”.

Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Justicia e Interior, publicó en el portal <http://aragonparticipa.aragon.es/> la “Consulta pública previa” sobre el referido Proyecto de Decreto, del 9 de octubre de 2017, al 24 de octubre de 2017.

Posteriormente, de acuerdo con el citado precepto y el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Proyecto de decreto fue sometido a audiencia y a información pública en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 22 de diciembre de 2017.

A resultas de las alegaciones estimadas durante el trámite de información pública y de audiencia a los interesados se han introducido modificaciones sustanciales en aspectos básicos del Proyecto normativo, además la aceptación de las alegaciones han supuesto la modificación de otros preceptos, con la finalidad de salvar posibles incoherencias, deficiencias técnicas o conceptos jurídicos indeterminados, que resten seguridad jurídica.

Dado que el objetivo primordial del Gobierno de Aragón es aprobar una norma que vele y garantice los derechos a la vida, integridad física y seguridad de las personas durante la celebración de espectáculos públicos y de actividades recreativas en establecimientos públicos o en espacios abiertos delimitados o acotados, con un régimen jurídico predecible, integrado, claro, cierto, de fácil conocimiento y comprensión, que facilite la actuación y toma de decisiones de sus destinatarios, sin generar inseguridad jurídica a los aplicadores de la norma y a los sujetos a los que se dirige, la Dirección General de Justicia e Interior ha optado por realizar una revisión global de la redacción y corrección jurídica del Decreto 63/2017, de 25 de abril.

En coherencia con dichos motivos, y a propuesta de esta Dirección General, el Consejero de Presidencia, mediante Orden de 26 de marzo de 2018, resolvió: “Ampliar el objeto de la Orden de 7 de julio de 2017, ..., de manera que se elabore un “Proyecto de decreto por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas”.

Por todo ello, visto que el contenido del Proyecto de decreto supone regular aspectos parciales que no han sido sometidos a información pública y a audiencia a los interesados, y conforme con el artículo 133.4, párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite omitir el trámite de consulta previa (no los de audiencia e información pública), esta Dirección General de Justicia e Interior en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a nuevo trámite de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

Segundo.— El texto del Proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página de noticias: <http://www.aragon.es/SaC>.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María



Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los Registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de marzo de 2018.— La Directora General de Justicia e Interior, M.<sup>a</sup> Ángeles Júlvez León.